Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El 16 de enero de 2026, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ en calidad de MUNICIPIO - CONTRATANTE (MANDANTE), suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° SI-CD-068-2026 con la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, con NIT. 900.590.434-8, y representada legalmente por DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.022.033.321, en calidad de ADELI O EL CONTRATISTA (MANDATARIO), cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTROMECÁNICOS E HIDRAULICOS EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.*

De conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA. GARANTÍAS, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en el presente convenio atendiendo las razones legales expuestas, así como su cuantía, y aunado a que el supervisor del convenio realizará un seguimiento directo y continuo al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescinde de la constitución de garantías.

Teniendo en cuenta, además de lo anterior, la calidad de las partes, el objeto a contratar, la cuantía y la forma de pago, se certifica la no exigencia de la constitución de garantías.

Dado en el Municipio de Itagüí, el dieciséis (16) de enero de 2026

Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica